



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE ACONDICIONAMIENTO DE LAS CARRETERAS INSULARES TF-256 Y TF-265. T.M. SANTA CRUZ DE TENERIFE Y SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA. (C-1123).

ACTA CUATRO

En Santa Cruz de Tenerife, a 15 de mayo de 2019, siendo las 11.37 horas del día, en la González Suarez, sita en la 1º planta del Palacio Insular, se reúne la Mesa de Contratación formada por los Señores que a continuación se relacionan para asistir al órgano de contratación y proceder, en el presente acto, a dar cuenta del resultado de la valoración de los criterios de ponderación no económicos y, en su caso, posterior apertura del sobre nº 3 de las proposiciones presentadas y admitidas en el procedimiento abierto para adjudicar el contrato de servicio arriba referenciado (Expediente Nº C- 1123) cuyo plazo de presentación finalizó el día 20 de marzo de 2018.

La referida Mesa está integrada, para este acto, por los siguientes miembros:

Presidenta: D^a. Ofelia Manjón-Cabeza Cruz, Directora Insular de Carreteras y Paisaje del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Vocales:

- D^a Gladys Borges Martín, Jefa de Sección de Gastos de Capital del Servicio Administrativo de Fiscalización de Gasto y Función Interventora de la Intervención General.
- D^a Patricia Barreto Márquez, Responsable de Unidad de Apoyo al Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento y Asuntos Generales en representación de la Asesoría Jurídica.
- D^a. Mercedes Torres Pascual, Jefa del Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje.
- D^a Sonia Vega Muñoz, Jefa del Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje.

Secretaria: D^a M^a Isabel Rodríguez Mirabal, Responsable de Unidad de Contratación y Disciplina del Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje.

De orden de la Presidenta, en acto no público, se procedió a dar cuenta del resultado de la valoración de los documentos relacionados con los criterios de valoración no

económicos ni evaluables mediante fórmulas presentados por los licitadores en el sobre nº 2, dando lectura a los informe técnico que obran en el expediente de contratación fechados ambos el día 22 de marzo de 2019 (referidos Lote nº 1 y Lote nº 2) y a tal efecto la Vocal-Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos expone y explica el contenido de los citados informes técnicos haciendo especial hincapié en las dudas que se suscitan de la lectura de las memorias (para ambos lotes) presentada por la unión temporal de empresas Consultora Canaria de Ingeniería y Medio Ambiente S.L. – Proes Consultores S.A. referidas al plazo de duración de los contratos y ello por cuanto que:

- En la memoria del lote nº 1 de redacción del proyecto de obra de la carretera insular TF-256, la unión temporal, comprometiéndose “a la ejecución del contrato con estricta sujeción a los pliegos de condiciones cuyo contenido acepta íntegramente” en el apartado nº 2, denominado “plazos de los trabajos” dice textualmente que: “ (...), en caso de resultar adjudicataria del concurso, realizará los trabajos en un plazo de duración de SIETE (7) MESES, tal y como se establece en el pliego técnico. Siendo los plazos parciales de SEIS (6) MESES para la redacción y UN (1) MES para la entrega del proyecto definitivo.

Desarrolla luego una descripción suscita en orden cronológico de cada una de las fases previstas en el programa de trabajo propuesto: (plazos parciales): “Fase 0: trabajos previos: Duración = 5 días; Fase A1, levantamiento topográfico. Duración = 5 días; Fase A2: redacción del proyecto de obra. Duración 81 días. Fase B: apoyo a la dirección durante la fase de supervisión: Duración indeterminada. Fase C, proyecto de ejecución definitivo. Duración 14 días. Bajo estas premisas los plazos parciales ofertados serán: Fase 0 y A1: se acabará al final de la primera semana desde el comienzo. Fase A2: se entregará documentación a la semana 18 desde el inicio del contrato. Fase C: se entregará la documentación a la finalización del plazo propuesto total (4.5 meses).

Por otro lado, en el plan de trabajo la unión temporal determina como plazo de duración un total de SIETE (7) MESES siendo “siendo dicho plazo resultado de la planificación realizada mediante diagrama de Gantt”. En el diagrama respecto de la duración se prevé “210 días (planificado del 20/03/18 al 7/01/19).

A su vez, aclaran que “debido a que se desconoce la fecha exacta de inicio de trabajos, se opta por la siguiente denominación en el calendario: año 1; meses del 1 al 6 y días L, M, X, J, V”.

- Por su parte, la memoria del lote nº 2 plantea, inicialmente, un plazo de duración de “DIEZ (10) MESES, tal y como se establece en el pliego técnico. Siendo los plazos

parciales de OCHO (8) MESES para la redacción y DOS (2) MES para la entrega del proyecto definitivo.

- En cuanto a los plazos parciales diferencia los siguientes hitos: *“Fase 0: trabajos previos: Duración = 5 días; Fase A1, levantamiento topográfico. Duración = 7 días; Fase A2: redacción del proyecto de obra. Duración 176 días. Fase B: apoyo a la dirección durante la fase de supervisión: Duración indeterminada. Fase C, proyecto de ejecución definitivo. Duración 60 días. Bajo estas premisas los plazos parciales ofertados serán: Fase 0 y A1: se acabará al final de la primera semana desde el comienzo. Fase A2: se entregará documentación a la semana 20 desde el inicio del contrato. Fase C: se entregará la documentación a la finalización del plazo propuesto total (10 meses).*

No obstante lo anterior, en el plan de trabajo la unión temporal determina como plazo de duración un total de DIEZ (10) MESES siendo *“siendo dicho plazo resultado de la planificación realizada mediante diagrama de Gantt”*. En el diagrama respecto de la duración se prevé *“243 días (planificado del 20/03/18 al 21/02/19).*

En su consecuencia, parece existir, una posible contradicción entre las distintas partes del contenido de las memorias presentadas por la referida unión temporal de empresa por cuanto no queda claro cuál sería el plazo de duración del contrato; es más, en determinadas partes, como arriba se expone, el plazo es superior al previsto en el pliego de cláusulas administrativas particular que rige el contrato.

A tal efecto, se recuerda que el plazo de duración previsto para la redacción de los proyectos conforme previene el apartado nº 11 del Cuadro- Resumen de Características Generales del pliego determina que para la redacción del proyecto de obra de acondicionamiento de la TF-256 -lote 1- sería de siete (7) meses (seis para redacción y entrega y un mes para la entrega del proyecto definitivo una vez se haya supervisado. Por su parte, para la redacción del proyecto de obra de la TF. 265 se previó un plazo de diez (10) meses (ocho para redacción y para su presentación definitiva).

Ante tales discrepancias, la **Mesa de Contratación** propone, por unanimidad de sus miembros con derecho a voto:

Otorgar un **plazo de aclaraciones de CINCO (5) DIAS NATURALES** a la unión temporal de empresas CONSULTORA CANARIA DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.L. – PROES CONSULTORES S.A. al objeto de dilucidar lo expuesto en el cuerpo de la presente acta y argumentar cuanto estime procedente conforme a derecho como trámite previo a la emisión del informe técnico definitivo de valoración de los sobres nº 2 “documentación relacionada con los criterios de valoración no económicos ni evaluables

mediante fórmulas” en el sentido de aclarar los plazos de duración de los contratos de redacción de los referidos proyectos de obra dada las discrepancias manifiestas en las distintas partes de la memoria y del programa de trabajo presentado.

Y siendo las 12,11 horas del día arriba referenciado se da por terminada la reunión de la Mesa de Contratación, levantándose la presente acta para la debida constancia en el expediente de su razón.

Ofelia Manjón-Cabeza Cruz.

Gladys Borges Martín.

Patricia Barreto Marquez.

D. Mercedes Torres Pascual.

Sonia Vega Muñoz.

D^a M^a Isabel Rodríguez Mirabal.